



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Coronel (RA)

Fredy Hernán Calixto Monroy

Director General (E)

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Carrera 13 No. 27 - 00 Interior 2, Edificio Bochica

Teléfono 3537300

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2022-043993

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2022 09:37

Radicado entrada 1-2022-073959
No. Expediente 1145/2022/SITPRES

Asunto: Devolución – Solicitud Vigencias Futuras ordinarias en Funcionamiento CAJA DE RETIRO FE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL – periodo 2022-2024.

Respetado Mayor General (GA):

En atención al oficio No. E202208613 del 22 de agosto 2022, radicado ante este Ministerio con el No. 1-2022-073959 del 06 de septiembre del mismo año, relacionado con la solicitud de autorización de Vigencias Futuras por \$4.422.917.540 para las vigencias 2023 y 2024, para realizar la contratación de servicios de transporte de documentos, revisoría fiscal, profesionales junior para plan choque, provisión de los servicios de internet, suministros de aseo y cafetería, facturación electrónica, servicio de vigilancia y seguridad, servicio de aseo y cafetería y mantenimiento de ascensores, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupos para comprometer apropiaciones de vigencias futuras en **funcionamiento**, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 15-03-00 : CAJA DE RETIRO DE LAS FUEERZAS MILITARES
A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2023	Propios	\$272.887.581
2024	Propios	\$122.741.088

CUENTA 05 : GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2023	Propios	\$2.580.141.651



2024	Propios	\$1.447.147.220
------	---------	-----------------

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno se autoriza para realizar la contratación de los servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad ejecutora, así:

1. Cuenta 02 – Adquisición de bienes y servicios:

- Nuevo: Cuyo objeto es Contratación para el servicio de transporte de documentos, recolección, admisión, curso y entrega de la correspondencia en los ámbitos nacional e internacional, con vigencia entre 1 de diciembre de 2022 a 30 de septiembre de 2023.
- Nuevo: Cuyo objeto es la contratación para el servicio de revisoría fiscal, con vigencia entre septiembre de 2022 a 30 de septiembre de 2024.
- Nuevo: Cuyo objeto es contratar profesionales junior para la sustanciación y elaboración de actos administrativos, con vigencia entre el 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023.
- Nuevo: Cuyo objeto es contratar servicio de acceso a internet mediante un canal dedicado, con vigencia entre el 01 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2024.

2. Cuenta 05 – Gastos de comercialización y producción:

- Nuevo: Cuyo objeto es contratar el servicio de suministros para aseo y cafetería, con vigencia del 19 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2024.
- Nuevo: Cuyo objeto es contratar los servicios para la generación de facturación electrónica, con vigencia del 01 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2024.
- Nuevo: Cuyo objeto es contratar el servicio de vigilancia y seguridad, con vigencia del 24 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2024.
- Nuevo: Cuyo objeto es contratar el servicio de aseo y cafetería, con vigencia entre el 19 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2024.
- Nuevo: Cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento de ascensores con el proveedor 1 y 2, con vigencia del 01 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2024.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 397 del 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, y dar cumplimiento a la Directiva presidencial No. 08 de 2022, por la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio

Página 3 de 3

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernández

Revisó: Giovanna Sandoval

Elaboró: Catalina Castillo

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co